

Expte. 11-05-49340.-

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

CÓRDOBA, 16 MAY 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas eleva para su aprobación, el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta Casa y el INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE de Canadá, que tendrá por objeto ampliar y profundizar las relaciones científicas y de cooperación a fin de desarrollar la investigación y la enseñanza superior; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales, de Asuntos Académicos, de Posgrado, de Relaciones Internacionales y de Administración (fs. 6 a 10), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33800, y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse con el INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE de Canadá, que en versión español y francés obrantes a fs. 2/3 forman parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 997**

### CONVENIO DE COOPERACIÓN

EL «INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE», con domicilio en rue de la Couronne 490 en la ciudad de Quebec, Canadá, representado formalmente en este acto por su director general S<sup>r</sup>. Pierre Lapointe,

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/Nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada por su rector, Pr. Ing<sup>o</sup>. Jorge Horacio González, por la otra,

teniendo en cuenta las ventajas que tiene para ambas instituciones el desarrollo del intercambio en el campo de la investigación y la enseñanza, celebran el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

#### Artículo 1º

Las dos universidades convienen en ampliar y profundizar las relaciones científicas y de cooperación con el objetivo de desarrollar la investigación y la enseñanza superior.

#### Artículo 2º

En la medida que los recursos disponibles lo permitan, las dos universidades realizarán sus actividades de cooperación a través de uno o más de los siguientes medios:

- intercambio de profesores e investigadores;
- implementación de programas concertados de investigación en dominios de interés común;
- intercambio de estudiantes de postgrado;
- participación en conferencias, seminarios y cursos que se realicen con invitación de una u otra de las partes;
- intercambio de información, documentación y publicaciones.

#### Artículo 3º

El presente convenio tiene el carácter de marco general, por lo tanto la puesta en marcha del mismo se efectuará mediante acuerdos específicos en los que conste la aceptación conjunta de los programas de trabajo que se definan con los objetivos a perseguir, el contenido y calendario de los intercambios a realizar, como así también el modo de financiamiento.

Las obligaciones para las partes surgirán únicamente de los respectivos acuerdos específicos.

#### Artículo 4º

El presente acuerdo tendrá efecto a partir de la fecha de la firma por las dos partes que lo celebran y tendrá validez por un periodo de tres años. Se considerará automáticamente renovado siempre que ninguna de las partes comunique a la otra su voluntad en contrario con un preaviso de seis meses.

El acuerdo es firmado en la versión francesa por la parte canadiense y en la versión española por la parte argentina. Las dos versiones se presumen de un mismo tenor.

Québec, el 6 octubre 2005

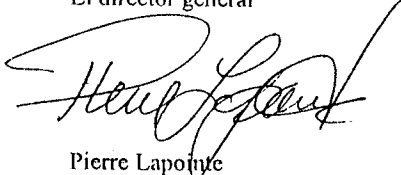
Córdoba, el

Para el "Institut national de la recherche scientifique"

Para la Universidad Nacional de Córdoba

El director general

El rector



Pierre Lapointe

Jorge Horacio González

## ACCORD DE COOPÉRATION



L'INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE, ayant le siège de ses affaires au numéro 490, rue de la Couronne, à Québec, au Canada, agissant et représenté par son directeur général, M. Pierre Lapointe,

ET

LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA", ayant son siège social Avenida Haya de la Torre s/N°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, dans la ville de Córdoba, République, Argentine, représentée par son recteur, Pr. Ing<sup>o</sup>. Jorge Horacio González,

reconnaissant les avantages qu'apporterait à tous deux le développement de leurs échanges dans le domaine de la recherche et de l'enseignement, conviennent de ce qui suit :

### Article 1

Les deux universités conviennent d'étendre et d'approfondir leurs relations scientifiques et leur coopération en vue de contribuer au développement de la recherche et de l'enseignement supérieur.

### Article 2

Dans la mesure des ressources disponibles, les deux universités réaliseront leurs activités de coopération en faisant appel à un ou plusieurs des moyens suivants :

- échange de professeurs et de chercheurs;
- mise en place de programmes de recherche concertée dans des domaines d'intérêt commun;
- échange d'étudiants de 2<sup>e</sup> et 3<sup>e</sup> cycle;
- participation à des conférences, des séminaires et des cours à l'invitation de l'une ou l'autre des parties;
- échange d'information, de documentation et de publications.

### Article 3

Le présent accord est de caractère général. Les activités de coopération se réaliseront au moyen d'accords spécifiques portant sur des programmes de travail où seront définis les objectifs poursuivis, le contenu et le calendrier des échanges ainsi que leur mode de financement.

Seuls les accords spécifiques créent des obligations aux parties.

### Article 4

Le présent accord prend effet à la date de la signature des deux parties et est valable pour une période de trois ans. Il est renouvelé par tacite reconduction.

Chacune des deux parties peut résilier l'accord par notification écrite, sous préavis de six mois.

L'accord est souscrit dans sa version française par la partie canadienne et dans sa version espagnole par la partie argentine. Les deux versions sont présumées de la même teneur.

Québec, le 6 octobre 2005      Córdoba, le

Pour l'Institut national de la recherche scientifique      Pour la Universidad Nacional de Córdoba

Le directeur général

Le recteur

Handwritten signature of Pierre Lapointe in black ink.

Pierre Lapointe

Jorge Horacio González